El JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto 319 del 26 de septiembre de 2023, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por los señores Juan Andrés Cuarán Salcedo y Omaira Muñoz Hernández, con C.C. 89002914 y 27191158, respectivamente. La solicitud se relaciona con el inmueble rural denominado LOS ROBLES, ubicado en la vereda Puerto Esperanza, corregimiento Las Mesas, municipio El Tablón de Gómez, Nariño. El predio se identifica con el FMI 246-18195 de la ORIP de La Cruz, Nariño y código catastral 52258000100000004001400000000. Sus linderos y colindancias son: *"**Norte:** Partiendo desde el punto 226613 (1717935,80 N; 4550634,88 E), en línea recta, en dirección sureste, hasta llegar al punto 226612 (1717913,79 N, 4550690,57 E), con predio de Juan Andrés Cuaran Salcedo, en una distancia de 59,88 metros; seguido del punto 226612 (1717913,79 N, 4550690,57 E), en línea quebrada, en dirección sureste pasando por el vértice 226611, hasta llegar al punto 226610 (1717872,72 N, 4550772,00 E), con predio de Pedro Urbano - Quebrada al Medio, en una distancia de 92,02 metros. **Oriente:** Partiendo desde el punto 226610 (1717872,72 N, 4550772,00 E), en línea quebrada, en dirección suroeste pasando por los vértices 226609 y 95312, de este último punto mencionado en sentido sureste continuando con los vértices 226608, 226607, hasta llegar al punto 226606 (1717786,22 N, 4550742,19 E), con predio de Juan Andrés Cuaran Salcedo, en una distancia de 113,57 metros. **Sur:** Partiendo desde el punto 226606 (1717786,22 N, 4550742,19 E), en línea quebrada, en dirección suroeste pasando por el vértice 226604, hasta llegar al punto 226605 (1717784,46 N, 4550741,37 E), con predio de Franco Ordoñez, en una distancia de 2,01 metros; seguido del punto 226605 (1717784,46 N, 4550741,37 E), en línea quebrada, en dirección suroeste pasando por el vértice 226621, de este punto se continua en sentido noroeste al vértice 226620 y de este punto en dirección suroeste hasta llegar al vértice 226619 (1717749,30 N; 4550676,66 E), con predio de Juan Andrés Cuaran Salcedo, en una distancia de 99,49 metros y finalmente desde el punto 226619 (1717749,30 N; 4550676,66 E), en línea quebrada, en dirección noroeste pasando por los vértice 226618 y 226617, de*

este último vértice mencionado en dirección suroeste se continua al vértice 226616 y de este punto en sentido sureste hasta llegar al punto 226615 (1717698,23 N, 4550643,85 E), con predio de Juan Andrés Cuaran Salcedo, Camino al Medio, en una distancia de 161,88 metros. ***Occidente:*** *Partiendo desde el punto 226615 (1717698,23 N, 4550643,85 E), en línea quebrada, en dirección noroeste pasando por el vértice 226614 hasta llegar al punto 95302 (1717779,92 N, 4550600,85 E), con predio de Juan Andrés Cuaran Salcedo, en una distancia de 96,35 metros; seguido del punto 95302 (1717779,92 N, 4550600,85 E), en línea recta en dirección noreste hasta llegar al punto 226613 (1717935,80 N; 4550634,88 E), con predio de Juan Andrés Cuaran Salcedo, en una distancia de 159,55 metros."* Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312100220230006500. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

(Firma electrónica)
ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO
Secretario